



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 128296

SANTIAGO, 20 JUN 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y



TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Afecta N°118 de fecha 05 de marzo de 2014, de la Intendencia de la Región Metropolitana, se decretó la expulsión de la extranjera **Luz Dary JARAMILLO VALDES**, de nacionalidad colombiana, por ingreso clandestino al país; b) Que, con fecha 27 de octubre de 2015 la extranjera en mención interpuso recurso de amparo en contra de la Resolución Afecta precedentemente citada, el que fue acogido y en consecuencia revocada la expulsión, mediante sentencia de fecha 10 de noviembre de 2015, de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, en causa Rol N°1841-2015; c) Que, mediante Resolución Exenta N°291 de fecha 23 de febrero de 2016, la Intendencia de la Región Metropolitana, dejó sin efecto la medida de expulsión precitada; d) Que, la extranjera en comento ha acreditado sustento económico mediante contrato de trabajo; e) Que, mediante certificado consular de la República de Colombia, la extranjera en comento acreditó no registra antecedentes penales en su país de origen; f) Que, se señala en Minuta N°348 de fecha 18 de abril de 2016 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera en comento no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en Chile, y que no registra ingreso al país; g) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país de la extranjera **Luz Dary JARAMILLO VALDES**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° AS044721, documento nacional de identidad colombiano N°CC31958484.

600-9109

2.- OTÓRGASE a la extranjera ya individualizada, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
Jefe División Jurídica
14/04/2016

[Handwritten signature]
MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES
JEFE
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION